



Diezete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

mas dela hacienda que paze enel, lo que pone en noticia de esta  
Cuidad, para si tiene alguna casa que prebenirle. Habiendolo oido  
quedo enre inteligencia.

Viose Memorial de D. Fr. Co. Muñoz Perez Verino de esta Cui-  
dad, en que expone que hallandose anotados por hijo dalgo Juan Mu-  
chibo. noz su Abuelo en los Padrones de distincion de estados que se practica,  
en el año pasado de mill Seiscientos Zinquentay uno, dela Parroquia  
de San Miguel. Alonso Muñoz su tio hermano del antezedente  
en la de San Juan, en el mismo año. Fr. Co. Muñoz su taterzer Abue-  
lo en dha ultima Parroquia, en el de mill Seiscientos Veintey uno; y  
Juan Muñoz, hijo del antezedente en la misma, en el de mill Seis-  
cientos quarenta y tres y concluye replicando aeste Ayuntamiento, resirba  
mandar abrir el Archivo y que se le de testimonio de los N.feridas  
mater: Habiendolo oido, Acordó, se habra el Archivo con la ro-  
lemnidad y formalidad que se acostumbra y se le de el testimonio que  
solicita de lo que constase y fuese de dar.

Querebenda la Carga  
de agua a quatro mis.

Deseando la Cuidad que los Aguadores Obrenben la  
Ordenanza que prebiene haian de llebar por cada Carga qua-  
tro maras. que ha sido siempre cortumbre, lo que no practican  
enel p.ri. tiempo: acuerda no puedan excederse de dho precio vien  
de enpiros bajos, pero si fuere en las segundas, Otextrados lo ejecuten  
al precio que puedan negociar con los Dueños, lo que se public. por  
bandos.

En la Peña  
Gonzalo Chamorro

Amenor.

Diego, Amador  
Callero